



**I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO.EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO.DE PERSONAL**

**NOMBRA DOCENTE REEMPLAZANTE POR
LICENCIA MÉDICA DE TITULAR**

DECRETO ALCALDICIO N° 3071 /

QUILLÓN, 22 AGO 2018

VISTOS:

- Licencia Médica presentada por el/la titular.
- D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- D.F.L. N° 1-96 Art. N° 25 Inc. 3° y 29° Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 " Estatuto de los Profesionales de la Educación "
- Decreto Supremo N° 453/91 de Educación, Reglamento del Estatuto Docente.
- Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República.
- Decreto N° 170 que regula programa de Integración Escolar
- D.A. N° 1.791 de fecha 09-05-18 que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- D.A. N° 1.133 de fecha 23-03-18 que actualiza y modifica D.A. de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- D.A. N° 1.753 de fecha 08-05-18 que rectifica y complementa D.A. N° 1.133.
- D.A. N° 3.907 de fecha 22-11-17 que aprueba Presupuesto de Educación Municipal para el año 2018.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30-11-16 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
- Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO:

1.- NOMBRESE a docente en calidad de reemplazante por Licencia Médica del Titular, cuya remuneración será calculada conforme al estatuto docente según carga horaria y Establecimiento Educacional :

Establecimiento Educacional	Nombre Docente Reemplazante	RUT.	Docente Titular	Hrs. Reg.	Hrs. Sep.	Sub. Pie.	DESDE	HASTA
Amanda Chávez Navarrete	Pedro Pino Troncoso	[REDACTED]	Sandra Almarza Suarez	35	0	03	13-08-18	30-10-18
Liceo Luis Cruz Martínez	Jean P. Chabour Arias	[REDACTED]	Luis Vergara Parra	38	0	0	17-08-18	31-08-18

2.- **IMPÚTESE** el gasto que irroga la ejecución del presente decreto con cargo a Subvención Regular y Programa Integración Escolar (PIE)

3.- **REMÍTASE**, este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

OIG/tsj-

DISTRIBUCIÓN :

- Contraloría Regional de la Republica
- Unidad Educativa
- Interesado (a)
- Archivo DAEM.